



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
06 OCT 2020
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7296 DE
2012 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Superintendencia de Pensiones

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9306

Santiago, 02 de Octubre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 7296 de fecha 20 de Agosto de 2012, se declaró la calidad de exonerado político y concedió al **SR. ESTEBAN ALBERTINO RIFO MUÑOZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] exonerado de **PARTIDO COMUNISTA**, el beneficio de Pensión No Contributiva, que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, según Informe Previsional de fecha 12 de Septiembre de 2013 del Instituto de Previsión Social, la Resolución Exenta N° 7296, debe ser modificada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el monto inicial de la franquicia de la Resolución Exenta N° 7296 de fecha 20 de Agosto de 2012, por el siguiente:



- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2011 a \$140.744.-

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 7296 de fecha 20 de Agosto de 2012.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

